se Compone el Ayuntam.to de ella a saver los Sres
Liz.do D.n Juan Antonio de Soto Florez de Acevedo Abog.do
de los R.s Consejos Gov.or y Capitan a guerra de la misma
por Su Mag.d D.n Juan Burruezo Muñoz; D.n Juan Torrez
D.n Antonio Melgarejo Segura; D.n Antonio Jph Carreño
D.n Juan Navarro Arriza; D.n Pedro Marin Alforea; D.n Nar
ciso Lopez Muñoz Rex.s perp.s D.n Jph Miravete; y D.n
Miguel Mrz Carrasco diputados del Comun: precedida
citaz.n Ante diem por medio de papeleta expresiba de la sump
to que ha de tratarse se procedio a acordar lo siguiente —
Viose en este Ayuntam.to una Carta orden del R.l Consejo
de las ordenes su fha quince del Corr.te comunicada por D.n
Domingo Jph de Torres y Herrera por ausenz.a del S.or Serio
en que se hace presente, haver fallecido Nuestro Rey y S.r
D.n Carlos Tercero, a la una menos quarto de la mañana del
dia Catorze; y previniendo se disponga que en este pueblo
se practiquen las Honrras y exequias, que en iguales Ca
sos se acostumbra; Y enterada la villa dijo que obedeciendola
como la obedece, con el respeto devido y Zeremonia acostumbra
da, en quanto a su Cumplim.to siendo muy devido, no solo
el hacer las exequias que se acostumbran por el Alma
de su Soberano, si tambien manifestar el sentimiento
que ha Causado a todos sus Vasallos especialmente a esta
Villa, se publique el Luto por seis meses, contados des
de este dia de la fha: y los Sres D.n Antonio Carreño, y D.n
Juan Navarro a quienes se da Comision en bastante forma
para que dispongan que en su R.l Capilla de la S.ma
Cruz se hagan las devidas exequias con la maior solem
nidad y pompa qual Corresponde a Su Mag.d que de Dios
goze: y el dia que se determinen se ponga quadrante para
que todos los Sres sacerdotes asi Seculares como Regulares
que quisieren Zelebrar Misa en el Altar Pribilegiado